

**GACETA MUNICIPAL**

No. 51, SEPTIEMBRE 2016



AYUNTAMIENTO DE

JUÁREZ, N.L.

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA

Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y

Tesorero Municipal

**H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018**

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN Síndico Segundo

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS Décima Cuarta Regidora

CONTENIDO

PAG.

ACUERDOS

CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMA QUINTA

SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE 4-6

**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE SALUD.** 6-10

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Baja, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149. Responsable: Profr. Isaías Hernández Martínez.***

**ACUERDOS**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**ACTA 025**

**ACUERDO UNO.-** Con dieciséis votos a favor, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día para la presente sesión ordinaria.

**ACUERDO DOS.-** Con dieciséis votos a favor, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

**ACUERDO TRES.-** Con dieciséis votos a favor, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes el contenido del acta de la sesión anterior.

**ACUERDO CUATRO.-** Con dieciséis votos a favor, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes la dispensa de la lectura de los considerandos del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal relativo a la cesión en comodato de diversas áreas municipales para la instalación de centros de salud.

**ACUERDO CINCO.-** Con dieciséis votos a favor, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los ediles presentes el dictamen de la comisión de patrimonio municipal relativo a la cesión en comodato de diversas áreas municipales para la instalación de centros de salud,en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma de los contratos bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, mismo que cubrirá los gastos de construcción y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, en su calidad de comodatario, mismo que cubrirá los gastos de operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) en cuanto subsistan los comodatos respectivos; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen los citados contratos.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual serán firmados los mencionados contratos bajo la figura jurídica de comodato, será por 4 cuatro años y 11 once meses, contados a partir de la firma de los mismos contratos.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales objeto de los mencionados contratos, serán las que se describen a continuación:

Del área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la **COLONIA LOS VALLES 1° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31.Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos, será cedida en comodato una porción de 600 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20 mts y colinda con lotes 1 y 51 de la manzana 31; al sur mide 20 mts y colinda con área Municipal; al oeste mide 30 mts y colinda con área municipal y al este mide 30 mts y colinda con calle Valle de los Fresnos.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 19 de la colonia **EJIDO JUÁREZ**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,078.46 mts2, y con las siguientes colindancias: al noreste colinda con calle Francisco Villa, al sureste colinda con calle Privada 4ta, al noroeste colinda con calle Privada 3era y al suroeste colinda con calle Benito Juárez; y será cedida en comodato una porción de 600 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 30 mts y colinda con área municipal; al Sureste mide 20 mts y colinda con área municipal; al Noroeste mide 20 mts y colinda con calle Privada 3era y al Suroeste mide 30 mts y colinda con calle Benito Juárez.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 60 de la colonia **MONTE KRISTAL 2° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,411.25mts2., y con las siguientes colindancias: al noreste con calle monte Everest. Al sureste con calle monte palatino, al suroeste con calle monte laurel y al noroeste con calle Monte Rojo; será cedida en comodato una porción de 109.97 mts2.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 02, región 18 de **HACIENDA SAN MATEO**, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 739.50 mts.2 y con las siguientes colindancias: al Norte mide 42.00 mts. Y colinda con camino a La Lobita, al sur mide 48.00 mts. y colinda con callejón 7, al este mide 18.00 mts. y colinda con calle 3 y al oeste mide 17.00 mts. y colinda con callejón 6; será cedida en comodato el área en su totalidad, con una superficie total de 739.50 mts2.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE SALUD.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso f) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO**.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Articulo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Articulo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**CUARTO**.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con una mayor demanda de servicios de salud, se ha llegado al presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma de los contratos bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, mismo que cubrirá los gastos de construcción y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, en su calidad de comodatario, mismo que cubrirá los gastos de operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) en cuanto subsistan los comodatos respectivos; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen los citados contratos.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual serán firmados los mencionados contratos bajo la figura jurídica de comodato, será por 4 cuatro años y 11 once meses, contados a partir de la firma de los mismos contratos.

**TERCERO.-** Las porciones de las áreas municipales objeto de los mencionados contratos, serán las que se describen a continuación:

Del área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la **COLONIA LOS VALLES 1° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31.Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos, será cedida en comodato una porción de 600 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20 mts y colinda con lotes 1 y 51 de la manzana 31; al sur mide 20 mts y colinda con área Municipal; al oeste mide 30 mts y colinda con área municipal y al este mide 30 mts y colinda con calle Valle de los Fresnos.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 19 de la colonia **EJIDO JUÁREZ**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,078.46 mts2, y con las siguientes colindancias: al noreste colinda con calle Francisco Villa, al sureste colinda con calle Privada 4ta, al noroeste colinda con calle Privada 3era y al suroeste colinda con calle Benito Juárez; y será cedida en comodato una porción de 600 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 30 mts y colinda con área municipal; al Sureste mide 20 mts y colinda con área municipal; al Noroeste mide 20 mts y colinda con calle Privada 3era y al Suroeste mide 30 mts y colinda con calle Benito Juárez.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 60 de la colonia **MONTE KRISTAL 2° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,411.25mts2., y con las siguientes colindancias: al noreste con calle monte Everest. Al sureste con calle monte palatino, al suroeste con calle monte laurel y al noroeste con calle Monte Rojo; será cedida en comodato una porción de 109.97 mts2.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 02, región 18 de **HACIENDA SAN MATEO**, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 739.50 mts.2 y con las siguientes colindancias: al Norte mide 42.00 mts. Y colinda con camino a La Lobita, al sur mide 48.00 mts. y colinda con callejón 7, al este mide 18.00 mts. y colinda con calle 3 y al oeste mide 17.00 mts. y colinda con callejón 6; será cedida en comodato el área en su totalidad, con una superficie total de 739.50 mts2.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016. COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL,** FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.